



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 215



jueves, 13 de noviembre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-215

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Designación de representante municipal en la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León 4

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2025 5

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Cuenta general del ejercicio de 2024 6

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Cuenta general del ejercicio de 2024 7

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2025 8

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, año 2025 9

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2025 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 22

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 23

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números catorce y quince para el ejercicio de 2025 24

JUNTA VECINAL DE ANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 26

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 27

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal y reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales 28

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 29

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 30

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 31

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación de la memoria valorada de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Lastra 32

Aprobación del proyecto modificado de ejecución de nuevo depósito de abastecimiento de agua potable 33

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 34

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 35

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 37

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 38

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 39

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 40

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 41

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Arrendamiento de las fincas propiedad de esta junta vecinal 42

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Delegar en el presidente la tramitación y concesión del convenio entre Sodebur y CEEI Burgos, para la realización de un convenio marco de colaboración entre ambas entidades 44

Aprobación del presupuesto general de Sodebur donde se consigna la partida para el convenio con la Asociación de la Reserva Geológica Las Loras (ARGEOL) 46

Delegar en el presidente la tramitación y concesión del convenio entre Sodebur y AJE Burgos, para la realización de un convenio marco de colaboración entre ambas entidades 48

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES LOSA BAJA

Convocatoria a la junta general 50



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2025, adoptó, por unanimidad, acuerdo relativo a la designación de representante municipal en la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, siendo el texto resultante el siguiente:

Designación de representante municipal en la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el ayuntamiento sea partícipe.

De esta forma, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, adoptó acuerdo relativo a la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de entidades públicas y privadas no dependientes de este ayuntamiento.

Dicho acuerdo fue objeto de sucesivas modificaciones, acordadas igualmente por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 23 de noviembre de 2023, 4 de abril de 2024, 5 de diciembre de 2024, 20 de febrero de 2025 y 19 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, y siendo necesaria la designación de representante en la Fundación para la promoción de los valores y la identidad de Castilla y León, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Designar a D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez representante del Ayuntamiento de Burgos, en la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta del mismo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 31 de octubre de 2025.

La alcaldesa,
Cristina Ayala Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número cuatro para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castil de Peones, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galbarros, a 30 de octubre de 2025.

El alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 30 de octubre de 2025, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede de este ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 07/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 07/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2025 de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación anterior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Iglesias, a 3 de noviembre de 2025.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2025 del Ayuntamiento de Merindad de Montija por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/10/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA AÑO 2025

La relación de puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el anexo.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villasante, a 3 de noviembre de 2025.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña

* * *



NºPuest o	Denominación	Servicio	Titulares	Régimen	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Provisión
001	Secretaría-intervención	Servicios Generales	1	Funcionario	A1	26	1.524	FHN
002	Administrativo	Servicios Generales	2	Funcionario	C1	19	600	Concurso
003	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales	1	Funcionario	C2	17	500	Concurso
004	Operario limpieza	Servicios Generales	1	Laboral	AP	10	350	Concurso
005	Encargado de obras	Obras y Servicios	1	Laboral	C1	20	900	Concurso
006	Oficial servicios múltiples A	Obras y Servicios	1	Laboral	C2	16	700	Concurso
007	Ocial Servicios múltiples B	Obras y servicios	1	Laboral	C2	16	725	Concurso

El valor euro punto es de 0,987892. Tiene en cuenta la subida salarial de 0,5% adicional aplicable al ejercicio 2024. El puesto de operario de limpieza figura en la RPT a tiempo completo, pero su jornada no es completa sino de 25 horas sobre un total de 35 horas semanales.

Igualmente, aquellos trabajadores que a consecuencia de la aprobación de la RPT ocupen puestos que impliquen una disminución salarial contarán con un complemento personal transitorio hasta su cambio de puesto de trabajo no absorbible y revisable conforme a las subidas salariales aprobadas para los empleados públicos.

En Villasante a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Enrique Santamaría Graña



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTAÑA

Se utiliza para la valoración de los puestos de trabajo el Manual de Rodríguez Viñals, y en este sentido se realiza la siguiente asignación por cada factor:

PUESTO	FACTOR A	FACTOR B	FACTOR C	FACTOR D	FACTOR E	FACTOR F	FACTOR G	FACTOR H	FACTOR I	FACTOR J	FACTOR K
Secretario-Interventor	A5	B7	C5	D4	E8	F5	G1	H1	I1	J1	K7
Administrativo	A3	B4	C3	D1	E4	F3	G1	H1	I1	J1	K1
Auxiliar Administrativo	A2	B3	C3	D1	E4	F3	G1	H2	I1	J1	K1
Operario Limpieza	A1	B1	C1	D1	E1	F1	G4	H4	I2	J1	K1
Encargado de obras	A3	B3	C2	D4	E4	F2	G4	H4	I3	J2	K2
Oficial A	A2	B2	C1	D1	E3	F1	G5	H4	I3	J2	K2
Oficial b	A2	B2	C2	D1	E3	F1	G5	H4	I3	J2	K2

Factor A: Titulaciones académicas.

Factor B: Otros estudios de especialización.

Factor C: Aprendizaje necesario.

Factor D: Responsabilidad por mando.

Factor E: Responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización.

Factor F: Fatiga intelectual.

Factor G: Fatiga física.

Factor H: Penosidad ambiental y psicológica.

Factor I: Peligrosidad.

Factor J: Características de la jornada

Factor K: Dedicación especial e incompatibilidad deducible.



La traslación en puntos es la siguiente:

PUESTO	FACTOR A	FACTOR B	FACTOR C	FACTOR D	FACTOR E	FACTOR F	FACTOR G	FACTOR H	FACTOR I	FACTOR J	FACTOR K
Secretario-Interventor	400	200	150	50	400	100	0	0	0	0	225
Administrativo	250	75	75	0	150	50	0	0	0	0	0
Auxiliar Administrativo	200	50	75	0	100	50	0	25	0	0	0
Operario Limpieza	100	0	25	0	50	0	75	75	25	0	0
Encargado de obras	250	75	50	50	150	25	75	75	50	50	50
Oficial A	200	50	25	0	100	0	100	75	50	50	50
Oficial b	200	50	50	0	100	0	100	75	50	50	50

Total puntos a incluir en el complemento específico:

PUESTO	TOTAL PUNTOS
Secretario-Interventor	1.525
Administrativo	600
Auxiliar Administrativo	500
Operario Limpieza	350
Encargado de obras	900
Oficial A	700
Oficial b	725

La asignación de niveles en el manual de Rodríguez Viñals tiene una serie de aspectos relativos a los propios factores pero teniendo en cuenta



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTAÑA

solamente hasta el factor E:

PUESTO	FACTOR A	FACTOR B	FACTOR C	FACTOR D	FACTOR E	TOTAL PUNTOS	NIVEL
Secretario-Interventor	A5	B7	C5	D4	E8	1.200	26
Administrativo	A3	B4	C3	D1	E4	550	19
Auxiliar Administrativo	A2	B3	C3	D1	E4	425	17
Operario Limpieza	A1	B1	C1	D1	E1	175	10
Encargado de obras	A3	B3	C2	D4	E4	575	20
Oficial A	A2	B2	C1	D1	E3	375	16
Oficial b	A2	B2	C2	D1	E3	400	16

Cálculo euro-punto y asignación complemento específico a 1 de enero de 2025 (sin incluir 0,5% adicional ni otras subidas que puedan sucederse a lo largo del año 2025).



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº001				
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN					Superior jerárquico	
					Alcaldía	
Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral	
Servicios Generales	1	3	L-V 8 a 15 h	Continua diurna	Casa consistorial	
Dedicación/ Incompatibilidad		Grupo	Titulación	Especialidad	Méritos	Provisión
Exclusiva	Total	A1	La propia de la subescala	Habilitado nacional	Gerencia Pública	CHN
<u>Responsabilidades generales</u> Responsabilizarse de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo del Ayuntamiento. Responsabilizarse del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria. Dirigir la Tesorería y el manejo de custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local.						
<u>Tareas más significativas</u> FUNCIONES RESERVADAS: Las propias del RD 128/2018 de 16 de marzo por el se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. OTRAS: Realizar el asesoramiento jurídico general del Ayuntamiento, no solamente el preceptivo. Asesoramiento legal a las Entidades Locales Menores del municipio en aquellos aspectos que no puedan resolver ellos mismos. Realizar la contabilidad general del Ayuntamiento. Tramitar los expedientes de los recursos interpuestos frente a las resoluciones del municipio. Realizar la intermediación con los servicios de defensa en juicio del Ayuntamiento en todos los procedimientos judiciales que tenga el Ayuntamiento. Asesoramiento legal especial al equipo de gobierno en sus actuaciones. Responsabilizarse del Inventario Municipal. Realizar el informe-propuesta en los distintos procedimientos en los términos previstos en los arts. 172 y 175 del ROF. Todas aquellas propias de la subescala o asimiladas y adecuadas a la categoría profesional. Tarea de apoyo administrativo en el caso de vacaciones y situaciones asimiladas del personal administrativo.						



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS SECRETARÍA DE MERINDAD DE MONTIJA Fecha Emisión: 07/10/2025 Firma: a888e35d8a517146c03a26d8f16	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº002			
	ADMINISTRATIVO					Superior jerárquico
						Alcaldía
	Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral
	Servicios Generales	2	0	L-V 8 a 15 h	Continua diurna	Casa consistorial
	Dedicación/ Incompatibilidad		Grupo	Titulación	Especialidad	Méritos
	Normal	Legal Ordinaria	C1	La propia de la subescala	Ofimático avanzada	Grado universitario en ciencias sociales o jurídicas
<u>Responsabilidades generales</u> Responsabilizarse del trabajo de oficina y tramitación general de expedientes administrativos. Atención al público general.						
<u>Tareas más significativas</u> Gestión de los montes, pastos, fincas y trámites propios de la concentración parcelaria. Gestión del coto de setas. Gestión del control de la báscula. Gestión de la facturación mensual y los pagos. Gestión de las nóminas, seguros sociales, obligaciones fiscales en colaboración con gestoría externa en su caso así como de las indemnizaciones por razón del servicio del municipio. Apoyo a la secretaría en la llevanza de la contabilidad. Apoyo al otro administrativo y al auxiliar administrativo en el ejercicio de sus funciones. Cualquier otra propia de su propia de su subescala adecuada a su categoría profesional.						



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº003				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						Superior jerárquico
						Alcaldía
Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral	
Servicios Generales	1	0	L-V 8 a 15 h	Continua diurna	Casa consistorial	
Dedicación/ Incompatibilidad		Grupo	Titulación	Especialidad	Provisión	
Normal	Legal Ordinaria	C2	La propia de la subescala	Ofimático avanzada	FP superior administrativo	CG
<u>Responsabilidades generales</u> Atención al público general. Trabajo administrativo general.						
<u>Tareas más significativas</u> Gestión de la recaudación incluyendo las altas, modificaciones, bajas en la aplicación tributaria. Gestión del IVA del Ayuntamiento y de las Entidades locales Menores. Llevanza del registro civil. Llevanza del padrón municipal. Apoyo a secretaría en la gestión de expedientes urbanísticos de declaraciones responsables de obra, apertura del resto de expedientes y aviso a los responsables de los mismos. Ejercer funciones propias de secretaría en órganos como mesas de contratación, mesas de negociación o comités técnicos de selección. Cualquier otra propia de su categoría profesional.						



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO Fecha Emis: 07/10/2025 Hoja: 1 de 1 Hoja: 1 de 1	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°004			
	OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS					Superior jerárquico
						Alcaldía
	Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral
	Servicios Generales	1	0	L-V 15.30 a 20,30 h	Continua diurna	Casa consistorial
	Dedicación/Incompatibilidad		Grupo	Titulación	Especialidad	Méritos
	Normal	Legal Ordinaria	AP	La propia de la subescala	-	FP media
CG						
<u>Responsabilidades generales</u>						
Limpieza de la casa consistorial y de los consultorios médicos						
<u>Tareas más significativas</u>						
Limpieza de diverso tipo de dichos edificios.						
Control del material propio de su puesto de trabajo y gestión de las compras del material de trabajo.						
Aviso de cualquier tipo de incidencia que pueda producirse en el ejercicio de sus labores.						
Cualquier otra tarea acorde a su categoría profesional						



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°005			
	ENCARGADO DE OBRAS					Superior jerárquico
						Alcaldía
	Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral
	Obras y Servicios	1	2	L-V 8 a 15 H	Continua diurna flexible	Casa consistorial
	Dedicación/ Incompatibilidad	Grupo	Titulación	Especialidad	Méritos	Provisión
	Normal	Legal Ordinaria	Asimilado a C1	La propia de la subescala	Carnet de conducir B	Grado universitario técnico
<u>Responsabilidades generales</u> Dirección de la brigada de obras y servicios municipales. Las propias de un oficial de servicios múltiples						
<u>Tareas más significativas</u> Organización, planificación y control de los trabajos de la Brigada de Obras y Servicios Municipales. Vigilancia de las obras municipales con aviso a la alcaldía de cualquier incidencia, con independencia de las labores del responsable del contrato correspondiente. Adquisición y contratación del material propio de trabajo del servicio, responsabilizándose de los presupuestos, solicitándolos con carácter previo a su contratación. Responsabilizarse del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en los trabajadores de la brigada municipal. Supervisar el trabajo de las empresas contratadas. Realizar los partes de trabajo de la Brigada de Obras y Servicios. Realizar trabajo propio de albañilería, fontanería, jardinería y en su caso apoyo al servicio de alumbrado en la categoría de oficial. Control de los contadores de agua y de las instalaciones de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales. Conducción de vehículos propios del carnet B. Cualquier otra tarea acorde a su categoría profesional						



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°006			
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES A					Superior jerárquico	
					Alcaldía	
Servicio		Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral
Obras y Servicios		1	0	L-V 8 a 15 H	Continua diurna flexible	Casa consistorial
Dedicación/ Incompatibilidad		Grupo	Titulación	Especialidad	Méritos	Provisión
Normal	Legal Ordinaria	Asimilado a C2	La propia de la subescala	Carnet de conducir B	Grado universitario técnico	CG
<u>Responsabilidades generales</u>						
Las propias de un oficial de albañilería, fontanería y jardinería.						
<u>Tareas más significativas</u>						
Las propias de un oficial de albañilería: arquetas, baldosas, conservación de edificios, colocación de elementos de seguridad, señalizaciones verticales, asfaltar, bordillos etc.						
Pequeñas tareas de fontanería relacionadas con la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales.						
Montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para eventos, actividades, fiestas, procedimientos electorales etc.						
Limpieza y ordenación del almacén municipal.						
Trabajos de jardinería y limpieza viaria.						
Trabajos de situaciones de emergencia tales como accidentes de tráfico, situaciones climatológicas, desprendimientos de edificios.						
Conducción de vehículos tipo B.						
Cualquier otra tarea acorde a su categoría profesional						

Cod. Validación: 6EJMFEX0X7L50GGFDZ2YSTE3N
Verificación: https://merindadmontija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°007			
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES B					Superior jerárquico	
					Alcaldía	
Servicio		Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Centro laboral
Obras y Servicios		1	0	L-V 8 a 15 H	Continua diurna flexible	Casa consistorial
Dedicación/ Incompatibilidad		Grupo	Titulación	Especialidad	Méritos	Provisión
Normal	Legal Ordinaria	Asimilado a C2	La propia de la subescala	Carnet de conducir C	Grado universitario técnico	CG
Responsabilidades generales						
Las propias de un oficial de albañilería, fontanería y jardinería.						
Tareas más significativas						
Las propias de un oficial de albañilería: arquetas, baldosas, conservación de edificios, colocación de elementos de seguridad, señalizaciones verticales, asfaltar, bordillos etc.						
Pequeñas tareas de fontanería relacionadas con la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales.						
Montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para eventos, actividades, fiestas, procedimientos electorales etc.						
Limpieza y ordenación del almacén municipal.						
Trabajos de jardinería y limpieza viaria.						
Trabajos de situaciones de emergencia tales como accidentes de tráfico, situaciones climatológicas, desprendimientos de edificios.						
Conducción de vehículos tipo C y trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos.						
Cualquier otra tarea acorde a su categoría profesional						

Cod. Validación: 76D4S4JHK037Z6C2LLFMM7G95J
Verificación: https://merindadmontija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 2/25, referencia general 326/25, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) SUPLEMENTOS:

01/1520.62210	2.767,20
01/3420.22136	6.000,00

b) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

01/1620.62190	54.000,00
---------------	-----------

Total (A+B)	62.767,20
-------------	-----------

FINANCIACIÓN:

a) Incorporación de remanentes	0,00
b) Transferencias de créditos (01.1710.22711)	9.615,00
c) Compromisos firmes de aportación (75005-76112)	53.152,20

Total (A+B)	62.767,20
-------------	-----------

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 31 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 3/25, referencia general 490/25, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) SUPLEMENTOS:

01/3200.62250	1.050.959,66
01/4320.62240	602.656,12

b) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

01/1620.62190 (ODS 09)	6.500,00
01/3400.62230 (ODS 03)	2.600,00

Total (A+B) 1.662.715,78

FINANCIACIÓN:

a) Incorporación de remanentes 0,00

b) Transferencias de créditos
(01.1710.22711 y 01.1360.63400) 9.100,00

c) Compromisos firmes de aportación (720.01 y 720.03) 1.653.615,78

Total (A+B) 1.662.715,78

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 31 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 3 de noviembre de 2025.

El alcalde,
Rodrigo Lafont Madruga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva 2025/MOD/00014 y 2025/MOD/00015

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2025 acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 2025/MOD/00014 y 2025/MOD/00015 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos áreas de gasto, por importe de 67.181,82 euros y 13.941,12 euros, respectivamente.

Publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, el 20 de octubre de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentran aprobadas definitivamente las presentes modificaciones.

2025/MOD/00014

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito disponible</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
0110 31000	Deuda pública. Intereses de préstamos	49,47	49,47	0,00
0110 31001	Intereses de operaciones de Tesorería	181,95	181,95	0,00
0110 91100	Amortización de préstamos a l/p con entes del sector público	355,00	355,00	0,00
0110 91300	Deuda pública. Amortización préstamos fuera del sector	1.438,04	1.438,04	0,00
3410 48002	Convenio triatlón	4.600,00	4.600,00	0,00
3410 48004	Carrera nocturna terrorífica	557,36	557,36	0,00
4390 47900	Apoyo especial a empresas privadas	35.000,00	35.000,00	0,00
4390 77000	Transf. capital a empresas privadas	10.000,00	10.000,00	0,00
9200 12103	Otros complementos. Funcionarios	26.000,00	15.000,00	11.000,00
Total			67.181,82	11.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos a incorporar</i>
1610 22699	Aguas. Otros gastos diversos	15.000,00
1610 22100	Aguas. Energía eléctrica	17.181,82
3230 22100	Colegios. Energía eléctrica	5.000,00
3340 22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	30.000,00
Total		67.181,82



2025/MOD/00015

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
2310	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	13.940,12	13.940,12	0,00
Total			13.940,12	13.940,12	

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos a incorporar</i>
1610	22100	Aguas. Otros gastos diversos	13.940,12
Total			13.940,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de noviembre de 2025.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Andino para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900,00
3.	Gastos financieros	150,00
Total presupuesto		2.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	2.726,16
Total presupuesto		3.326,16

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Andino. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Andino, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel de la Serna Mesa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 del ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Artieta de Mena, a 31 de octubre de 2025.

La alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Aprobación provisional

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal y reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (<https://bocos.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=3>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 3 de noviembre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Enrique Santamaría Graña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.979,00 euros y el estado de ingresos a 25.979,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobado por esta junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia del 12 de agosto de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1. Partidas ampliadas</i>		<i>Aumento</i>
01/9200.22501 Tributos	150,00	4.637,51
01/3380.22609 Festejos	3.000,00	13.000,00
01/1631.21300 Maquinaria, instalac. y utillaje	200,00	2.500,00
01/9200.22604 Jurídicos	200,00	9.200,00
01/1710.21000 Caminos y jardines	1.000,00	3.000,00
01/9200.22000 Material oficina no inventariable	350,00	4.000,00
01/9200.22400 Seguros	1.000,00	1.300,00
<i>2. Partidas creadas</i>		<i>Aumento</i>
Ninguna		
Total		37.637,51
<i>3. Financiación:</i>		
3.1. Remanente de Tesorería		0,00
3.2. Mayores ingresos		0,00
3.3. Compromisos firmes de aportación		27.137,51
3.4. Minoración otras partidas		10.500,00
Total		37.637,51

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Bureba, a 27 de octubre de 2025.

El presidente,
José Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

La Junta Vecinal de Leciñana de Mena, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñana de Mena a 29 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Carlos Aznar Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Nidáguila, en sesión extraordinaria de fecha de 29 de octubre, fue aprobada el memoria valorada de «Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Lastra en Nidáguila (Burgos)», realizada por el ingeniero técnico D. Diego García Barriuso, con un presupuesto valorado de 47.766,94 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Nidáguila, a 29 de octubre de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Nidáguila, en sesión extraordinaria de fecha de 29 de octubre, fue aprobado el proyecto modificado de «Ejecución de nuevo depósito de abastecimiento de agua potable en Nidáguila (Burgos)», realizado por el ingeniero técnico D. Diego García Barriuso, con un presupuesto valorado de 204.388,42 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Nidáguila, a 29 de octubre de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

La Junta Vecinal de Riocerezo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2025, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 210.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la junta vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Riocerezo, a 3 de noviembre de 2025.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número Mod 3 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente Mod 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ruyales del Páramo, a 6 de noviembre de 2025.

La alcaldesa,
Nuria Camarena Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.770,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	7.050,00
Total presupuesto		13.990,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.700,00
7.	Transferencias de capital	6.190,00
Total presupuesto		13.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 28 de octubre de 2025.

El alcalde,
José María Fernández Folgueira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María de Garoña, a 1 de noviembre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
María Josefa Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

En Santa Olalla, a 31 de octubre de 2025.

La presidenta,
Isabel Sainz de la Maza Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.185,04 euros y el estado de ingresos a 37.185,04 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Solanas de Valdelucio, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Francisco Javier Alonso García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/001 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio de 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de septiembre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total aumentos	70.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	70.000,00
	Total aumentos	70.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenoceda, a 3 de noviembre de 2025.

La alcaldesa,
Marta Carmen Alfonso Amade



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombria para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescusa la Sombria, a 3 de noviembre de 2025.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Saez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

*Arrendamiento de las fincas propiedad de la
Junta Administrativa de Vivar del Cid*

De conformidad con la resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de varias fincas rústicas, ubicadas en Vivar del Cid, para destinarlas a cultivo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Vivar del Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Vivar del Cid.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.
 - 2. Domicilio: calle Real, n.º 17.
 - 3. Localidad y código postal: Quintanilla Vivar 09140.
 - 4. Teléfono: 947 292 107.

2. – Objeto del contrato:

- a) Arrendamiento de bienes patrimoniales. Fincas rústicas.
- b) Descripción:

<i>Paraje</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>(SJGPAC)</i>	<i>(Precio euros por 5 años)</i>
1. Prado de Ronca	502	5.181	4,36 ha	10.200
2. Sotopalacios	505	5.024	1,52 ha	3.600
3. Las Llanadas	503	5.337 Rto. 9	7,54 ha	11.310
4. Valdepalacio	503	5.337 Rto. 7	3,62 ha	5.430
5. El Arenal	503	5.294	0,97 ha	1.455
6. El Arenal	503	5.290 y 5.291	0,29 ha	435
7. El Arenal	503	5.285 y 5.287	0,23 ha	345

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: concurso.

4. – Garantías exigidas: provisional ninguna. Definitiva: la equivalente a una anualidad.

5. – Requisitos de contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).



b) Agricultor.

c) Modelo de proposición: ver pliego.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. A/A Junta Administrativa de Vivar del Cid.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: lunes más próximo una vez que transcurran tres días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) Dirección: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

c) Localidad y código postal: Quintanilla Vivar. 09140.

En Vivar del Cid, a 7 de noviembre 2025.

El alcalde pedáneo,
José Manuel Nuño Fuente



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 2024 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se delegó en su presidente la tramitación y concesión del convenio entre Sodebur y CEEI Burgos, para la realización de un convenio marco de colaboración entre ambas entidades.

BDNS (Identif.): 866067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866067>).

Primero. – Beneficiario.

Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos (CEEI Burgos). Deberá cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en el convenio.

Segundo. – Objeto.

El objeto del presente convenio es el de servir al impulso del desarrollo socioeconómico de la provincia sirviendo de apoyo al tejido empresarial y productivo de la provincia de Burgos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Gestión y actualización del portal web www.emprenderural.es y de la cuenta de Twitter <https://twitter.com/emprenderural>. Incluyendo experiencias concretas de emprendedores, videos, noticias, etc., contribuyendo a hacer de él un espacio más dinámico.

Soporte en la gestión de la línea de financiación para emprendedores y empresarios del medio rural de Sodebur. Estudio de solicitudes, análisis de viabilidad, visitas in situ, propuestas de concesión, seguimiento de beneficiarios, etc.

Soporte técnico al programa de agentes de impulso rural, con soporte permanente facilitando información, resolución de dudas en aspectos técnicos y cooperación para ayudarles a desarrollar su misión y alcanzar los objetivos previstos.

Constitución punto Red PAE y programa «Creando Oportunidades Globales»: oportunidad para emprendedoras y empresarias para la formación, crecimiento profesional, fortalecer el ecosistema emprendedor de la provincia de Burgos y promover la integración de nuestras emprendedoras en el contexto europeo.

Evaluación de la línea de financiación para analizar el impacto cualitativo y cuantitativo del programa.



Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a este convenio es de 100.000,00 euros (cien mil euros) para lo cual se dotó presupuesto de Sodebur para los ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo al Consejo de Administración celebrado el 16 de septiembre de 2024.

Quinto. – Plazo de ejecución y justificación.

Las acciones a realizar se harán desde la firma del convenio y hasta el 1 de diciembre de 2025.

Sexto. – El convenio, se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de diciembre de 2024.

El Presidente del Consejo de Administración,
Carlos Gallo Sarabia



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 10 de enero de 2025 por el Consejo de Administración de Sodebur de la Diputación de Burgos, por el que se aprueba el presupuesto general de Sodebur donde se consigna la partida para el convenio entre Sodebur y Asociación de la Reserva Geológica Las Loras (ARGEOL), para la compra e instalación de los equipamientos necesarios para la puesta en funcionamiento de la sala de despiece, cámaras de frío y parte del obrador del centro de transformación GAD-EX.

BDNS (Identif.): 866230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866230>).

Primero. – Beneficiario.

Asociación de la Reserva Geológica Las Loras (ARGEOL). Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en el convenio.

Segundo. – Objeto.

El objeto del presente convenio es el de servir al impulso del desarrollo socioeconómico de la provincia sirviendo de apoyo al tejido empresarial y productivo de la provincia de Burgos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Instalación completa a fecha 1 de noviembre de 2025 de las cámaras frigoríficas:

Indicadores: instalación de las cámaras previstas completada. Visita presencial verificando la instalación y puesta en marcha de dichas cámaras.

Objetivos de gestión:

Cámara de materias primas, cámara de cordero, cámara de vacuno y cámara de vegetales, instaladas y preparadas para su uso en la fecha indicada. Compra valorada en 28.740,34 euros, según presupuesto.

Instalación completa a fecha 1 de noviembre de 2025 de la carrilería aérea y su equipamiento.

Indicadores: instalación de la carrilería prevista completada. Visita presencial verificando la instalación y puesta en marcha de la carrilería.

Objetivos de gestión:

Todos los elementos del sistema de carrilería aérea, instalados y funcionando en la fecha indicada. Compra valorada en 30.894,6 euros, según presupuesto.



Compra a 1 de noviembre de 2025, de todo el equipamiento de la sala de despiece, del centro de acopio y de la parte correspondiente del obrador:

Indicadores: Instalación de los equipos previstos para la sala de despiece, instalados. Visita presencial verificando la compra del equipamiento.

Objetivos de gestión:

Todos los equipos necesarios para el funcionamiento de la sala de despiece, centro de acopio, instalados en la fecha indicada. Compra valorada en 40.708,08 euros, según presupuesto.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a este convenio es de 100.000 euros (cien mil euros) para lo cual se dotó al presupuesto de Sodebur 2025, de acuerdo al Consejo de Administración celebrado el 10 de enero de 2025.

Quinto. – Plazo de ejecución y justificación.

Las acciones a realizar se harán desde la firma del convenio y hasta el 16 de noviembre de 2025.

Sexto. – El convenio, se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 16 de septiembre de 2025.

El presidente del Consejo de Administración de Sodebur,
Carlos Gallo Sarabia



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 2024, por el Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se delegó en su presidente la tramitación y concesión del convenio entre Sodebur y AJE Burgos, para la realización de un convenio marco de colaboración entre ambas entidades.

BDNS (Identif.): 866278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866278>).

Primero. – Beneficiario.

Asociación de Jóvenes Empresarios de Burgos (AJE Burgos). Deberá cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en el convenio.

Segundo. – Objeto.

El objeto del presente convenio es el de proporcionar apoyo a los jóvenes emprendedores de la provincia de Burgos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Celebración de tres encuentros Networking entre empresarios de la provincia y la capital de Burgos, a realizar en localidades menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. Con intención de crear una red de contactos entre empresarios, conocer empresas de distintas zonas, compartir vivencias, casos de éxito y fracaso, buenas prácticas, servir de estímulo a emprendedores para el fomento de creación de empresas.

Difusión de tres encuentros de empresarios promovidos por Sodebur, en los cuales AJE Burgos dará difusión a sus asociados mediante sus RR.SS. de la celebración del evento, para su conocimiento.

Premio joven empresario Burgos 2025, cuyo objeto es el reconocimiento del buen hacer de jóvenes empresarios de Burgos capital y provincia sirviendo de estímulo para otros jóvenes emprendedores y empresarios. Desarrollar actuaciones en las empresas en los mercados más despoblados del medio rural de la provincia de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a este convenio es de 8.000,00 euros (ocho mil euros) para lo cual se dotó presupuesto de Sodebur para el ejercicio 2025, de acuerdo al Consejo de Administración celebrado el 16 de septiembre de 2024.



Quinto. – Plazo de ejecución y justificación.

Las acciones a realizar se harán desde la firma del convenio y hasta el 1 de diciembre de 2025.

Sexto. – El convenio, se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 21 de mayo de 2025.

El presidente del Consejo de Administración de Sodebur,
Carlos Gallo Sarabia



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Don Ángel Salazar Gómez, presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la junta general que se celebrará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n), el sábado 13 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, según el siguiente orden del día:

1. – Información general y situación del regadío.
2. – Examen y aprobación de las cuentas del año 2025.
3. – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos año 2026.
4. – Ruegos y preguntas.

En Valle de Losa, a 3 de noviembre de 2025.

El presidente,
Ángel Salazar Gómez